

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 011-2012-GRC/CR-CDS

Callao, 6 de julio del 2012

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 131-2012-REGPOL-CALLAO-BIENEST., de fecha 11 de mayo de 2012, remitido por el Director General de la Policía Nacional del Perú a la Presidencia Regional del Callao; el Memorando N° 1560-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de julio de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 514-2012-GRC/GRDS, de fecha 06 de julio de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que contiene el Informe N° 031-2012/GRC/GRDS-JAM, de fecha 06 de julio de 2012, elaborado por el Especialista en Gestión Pública; el Informe N° 1559-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Hoja de Ruta N° SGR-013444, de fecha 17 de mayo de 2012, el General de la Policía Nacional del Perú, Carlos Morán Soto, Director de la REGPOL CALLAO, remite el informe N° 013-2012-REGPOL-CALLAO-BIENEST. de fecha 11 de mayo del mismo año, relacionado a la situación del SO1 PNP Carlos Benites Monge, perteneciente al DEPEME CALLAO, documento en el que da cuenta, que como consecuencia de la labor de intervención policial realizado a un vehículo particular en la intersección de las Avenidas Santa Rosa con Enrique Meigg-Dulanto, quedó herido por proyectil en la cara lado izquierdo, encontrándose en una situación económica difícil al ser el único sostén de su familia, requiriendo de un apoyo urgente; en dicho informe se hace referencia al ofrecimiento de donación de un automóvil realizado por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, para que la persona del SO1 PNP Carlos Benites Monge, pueda administrarlo como servicio de taxi, y así cubrir sus necesidades básicas;

Que, con Memorándum N° 1560-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de US\$ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio de la fecha, esto es, S/. 2.65 Nuevos Soles, equivale a la cantidad S/. 25,175.00 (Veinticinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para atender a lo solicitado por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 031-2012/GRC/GRDS-JAM, de fecha 06 de julio de 2012, el Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que, considerando la



limitada solvencia económica del SO1 PNP Carlos Benites Monge, indica que se deberá evaluar y de ser posible estimar la donación de un automóvil, con la finalidad que la mencionada persona pueda administrarlo como servicio de taxi y así generar un ingreso económico y cubrir sus necesidades básicas para el sustento de su familia, recomendando se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal;

Que, con Memorándum N° 514-2012-GRC/GRDS, de fecha 06 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conoce los términos del contenido del Informe emitido por el especialista de su área y solicita opinión legal;

Que, en el caso que nos ocupa, la acción ejemplar y valerosa del SO1 PNP Carlos Benites Monge en momentos en que realizaba su labor en la jurisdicción del Callao, evitó la fuga de los sujetos intervenidos, contribuyéndose así a la seguridad y bienestar de la población del Callao;

Que, el Informe N° 1559-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible la adquisición del vehículo por parte del Gobierno Regional del Callao, debiendo previamente a su entrega al SO1 PNP Carlos Benites Monge, individualizarse dicho bien mueble, con la documentación correspondiente y posterior autorización de donación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional iniciar los procedimientos administrativos que se requieran a fin de adquirir un vehículo hasta US\$ 9,500.00 (Nueve Mil y 00/100 Dólares Americanos) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para su posterior donación al SO1 PNP Carlos Benites Monge, con la finalidad que la mencionada persona pueda administrarlo como servicio de taxi y así generar un ingreso económico y cubrir sus necesidades básicas para el sustento de su familia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; encargándole a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la donación a favor del solicitante, cumpliendo además de fiscalizar el adecuado uso de la misma.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GENIO CORDOVA RODRIGUEZ
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 CONSEJERA REGIONAL